



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 310-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de septiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 3075 de fecha 20 de agosto del 2020, suscrita por Jorge Horacio Valverde Patiño, solicita pago de entrega económica indicada en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 431-2020-SGRH-MPA de fecha 21 de agosto del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, en atención al Exp. N° 3075, le corresponde el otorgamiento de entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, a favor de Rosa Edith Bardales Flores, cesada definitivamente el 14 de septiembre del 2018.

Que, de la revisión y análisis de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se tiene que uno de los requisitos para que se perciba la entrega económica mencionada es que, al servidor nombrado, cesado entre el 01 de enero del 2018 y 31 de diciembre del 2018, le corresponda Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Que, con Informe N° 0561-2020-MPA-GAJ de fecha 25 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, se tiene que, efectivamente a la Ex Servidora Nombrada Rosa Edith Bardales Flores, cesada el 14 de septiembre del 2018, le corresponde CTS; por tanto, le corresponde una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese.

Que, con Memorandum N° 1504-2020-MPA-GAF de fecha 26 de agosto del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, de la Ex Servidora Municipal Sra. Rosa Edith Bardales Flores, por el monto de S/9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 333-2020-MPA-GPP, de fecha 02 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura Presupuestal y Certificación de otorgamiento para la entrega económica, indicada en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por el cese definitivo de la Ex Servidora Municipal Sra. ROSA EDITH BARDALES FLORES, el 14 de septiembre del 2018, por el monto de S/9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

H/C.	:	0000001684-2020.
META	:	0017 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	:	2.1.1.9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
T. de Recurso	:	A - Sub Cuenta - Foncomun.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 310-2020-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, a favor de la Ex Servidora ROSA EDITH BARDALES FLORES, establecida por la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, equivalente a S/.9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 soles), solicitado por su conyugue supérstite Jorge Horacio Valverde Patiño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Sr. Jorge Horacio Valverde Patiño, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE